

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 2 DE PALMA DE MALLORCA****1346***Ordinari 395/2015-A. Notificació sentència data 06/05/16*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

S E N T E N C I A N.º: 00068/2016

En la ciudad de Palma de Mallorca, a 6 de mayo de dos mil dieciséis.

Guillermo Royo García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Palma de Mallorca y su partido judicial, ha visto los presentes autos civiles de **procedimiento ordinario en ejercicio de acción sobre reclamación de cantidad**, autos seguidos en este Juzgado con el **número 395/2015**, a instancia de **DON JUAN CARLOS BERROCAL DÍAZ**, representada por el Procurador Don Antonio J. Ramón Roig y dirigida por el Letrado Don Federico Morote Pons, contra la entidad **“AKA REFUGIUM INVESTMENTS S.L.”**, declarada en rebeldía procesal.

F A L L O

Que ESTIMANDO ÍNTEGRAMENTE la demanda interpuesta por DON JUAN CARLOS BERROCAL DÍAZ, representado por el Procurador Don Antonio J. Ramón Roig, debo condenar y condeno a la demandada, la entidad **“AKA REFUGIUM INVESTMENTS S.L.”**, declarada en rebeldía procesal, a abonar al actor la suma de 7.668,48 euros, más los intereses legales desde la fecha de la interposición de la demanda, así como al pago de las costas del juicio.

Y como consecuencia del ignorado paradero de AKA REFUGIUM INVESTMENTS SL, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En PALMA DE MALLORCA, a trece de octubre de dos mil dieciséis.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA JUDICIAL

